

Datos Generales

Gaceta N°:	28714-A
Fecha de la Gaceta:	14/02/2019
Norma:	LEY
Número de Norma:	72
Fecha de la Norma:	13/02/2019
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DEL DECRETO DE GABINETE 68 DE 1970, SOBRE LA CENTRALIZACIÓN DE LA COBERTURA OBLIGATORIA DE LOS RIESGOS PROFESIONALES.
Comentario:	En caso de omisión por parte del empleador en la inscripción del empleado o pago de la prima y la Caja de Seguro Social se vea impedida de conceder al empleado o a sus beneficiarios las prestaciones a que hubiera de tener derecho en caso de riesgo profesional, o resultaren disminuídas dichas prestaciones por falta de cumplimiento de las obligaciones del empleador, éste será responsable del pago de la totalidad de las sumas correspondientes a dichas prestaciones a favor del empleado o sus deudos, resultantes del riesgo profesional acaecido.. TEMAS RELACIONADOS: PRESTACIONES, RIESGOS PROFESIONALES, INSCRIPCION, BENEFICIARIOS, TRABAJADORES, PRIMA, OMISION, EMPLEADORES

Temas Relacionados

BENEFICIARIOS
EMPLEADORES
INSCRIPCION
OMISION
PRESTACIONES
PRIMA
RIESGOS PROFESIONALES
TRABAJADORES

Referencias

LEY 72	REFERENCIAS POSTERIORES:											
Norma No. de Norma Fecha de Norma No. de Gaceta Fecha de Gaceta Afectación Comentario												
LEY 72												

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	68	31/03/1970	16576	03/04/1970	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente Ley modifica el artículo 42 del Decreto de Gabinete 68 de 31 de marzo de 1970.

Jurisprudencia Constitucional
